

**ORDENANZA N° 3347/2022**

VISTO: La Nota N° 029/22 de fecha 03/10/2022, firmada por la concejal del Bloque Cambiemos, Sra. María Laura Cañicul, registrada bajo Expte. C.D. N° 11.361/22, a través de la cual se eleva el Proyecto de Ordenanza denominado: Campaña “Hora Silenciosa Junín” para los comercios de la ciudad de Junín de los Andes, dirigido a las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Bloque Cambiemos, trae al Cuerpo Legislativo una propuesta para que supermercados y comercios de la ciudad durante una hora y al menos dos días a la semana bajen la intensidad de su sistema lumínico, la música y altavoces, generando un ambiente confortable para que personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), o con poca tolerancia a los ruidos, música o luces altas, y sus familias puedan disfrutar de una compra familiar en un comercio local.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en IV Parte, Políticas Especiales, Título I, Desarrollo Humano, Capítulo IV Familia, Artículo 169° *“La Municipalidad impulsará la protección integral de las personas con capacidades diferentes. Orientará y promoverá su participación social, cultural y económica como agentes activos. Favorecerá la igualdad de oportunidades de acuerdo a sus capacidades mediante: a) El desarrollo de políticas que contemplen su inserción familiar y social; y b) La promoción de actividades que favorezcan su integración a la vida cotidiana como sujetos productores y transformadores de la vida comunitaria. Coordinará con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales las políticas de promoción y asistencia”*.-

Que, una gran cadena de supermercados del mundo tomó como iniciativa privada este proyecto y está llevando adelante en todas sus sucursales del país.-

Que, la presente campaña tiene como objetivos:

- a) Generar espacios inclusivos para que toda persona con Trastornos del Espectro Autista (TEA) o con poca tolerancia a los ruidos ambiente, música y luces altas, puedan sentirse más a gusto y tener una mejor experiencia de compra junto a sus familias.
- b) Ayudar a aliviar el estrés de las personas, generada por la sobrecarga sensorial que hay en esos locales.
- c) Propiciar ambientes de actividades cotidianas, como compras o paseos, más tranquilos, agradables y saludables.
- d) Aportar a la toma de conciencia y sensibilización respecto a la temática.
- e) Capacitar a los empleados de los comercios adheridos, brindando información referente a la temática y destacando la importancia de mejorar la atención para personas con TEA.

Que, por lo general, las personas con TEA sufren hipersensibilidad auditiva y les resulta molesto y en muchos casos hasta doloroso los ruidos fuertes como la música, los bocinazos, las bombas de estruendos hasta incluso la aglomeración de personas y para esas familias es difícil concurrir a diversos lugares que para cualquier otra persona resultaría cotidiano.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3347/2022.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, esta iniciativa sería una importante contribución para la integración de las personas con TEA y ha sido reconocida por muchas organizaciones que nuclean a pacientes y familiares con distintos trastornos, como una medida que facilita el acceso a actividades tan comunes y cotidianas como la visita a los supermercados o comercios, apuntando directamente a la toma de conciencia y visibilización de este trastorno que cada vez se encuentra más presente en nuestra sociedad.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/11/2022, conforme al Despacho N° 112/22 de la Comisión Interna de Gobierno y Acción Social, dispone en tratamiento sobre tablas y por mayoría aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: SE CREA: la Campaña “Hora Silenciosa Junín” para los comercios de la ciudad de Junín de los Andes, dirigido a las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 2º: Los comerciantes que adhieran a dicha campaña deberán disminuir la intensidad lumínica y los sonidos producidos por parlantes o altavoces en sus locales comerciales los días martes de 10:00 a 11:00 horas y los días jueves en los horarios de 17:00 a 18:00 horas y 120 minutos, repartidos entre sábados y domingos pudiendo los compradores, que así lo deseen, solicitar un lazo azul para obtener prioridad en las cajas registradoras.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal emitirá un certificado a los adherentes a la campaña, el que será colocado en el frente del comercio, siendo el mismo difundido en la página oficial del Municipio como Comercio adherido a la “Hora Silenciosa Junín de los Andes”.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2185/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA